Resolución Nº 200
(01 de septiembre de 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 024 de 2025"

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 024 de 2025, cuyo objeto es "Adquisición de tecnología computacional con destino a las dependencias de la administración del Municipio de Sutamarchán - Boyacá".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 26 de agosto del 2025, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
 a. Neconser SAS, por valor de treinta millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos nueve pesos moneda corriente colombiana COP ($30.657.809.00)
 b. Gilberto Hernández Merchán, valor de veintinueve millones seiscientos treinta y cinco mil pesos moneda corriente colombiana COP ($29.635.000.00)
 c. DM Suministros y Tecnología SAS, por valor de veintisiete millones ciento veinte mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda corriente colombiana COP ($27.120.369.00)
 d. La Universal de Inversiones Boyacá SAS, por valor de veintinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil once pesos moneda corriente colombiana COP ($29.984.011.00)
 e. Desarrollo y Tecnología Regional SAS, por valor de veintiséis millones novecientos setenta mil pesos con nueve centavos moneda corriente colombiana COP ($26.970.000.09)
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 30 de agosto de 2025, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita solamente la propuesta presentada por DM Suministros y Tecnología SAS
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del Asociado, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

 "*4. Adjudicar el contrato resultado del presente proceso de selección por mínima cuantía al proponente DM Suministros y Tecnología SAS, persona jurídica identificada con el NIT 901.596.759-7, representada lealmente por Camilo Iván Mejía Delgado identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.650.624 expedida en Tunja, por valor de veintisiete millones ciento veinte mil trescientos*

sesenta y nueve pesos moneda corriente colombiana COP ($27.120.369,00) y un plazo de un (01) día calendario.

6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 024 de 2025, al proponente DM Suministros y Tecnología SAS, persona jurídica identificada con el NIT 901.596.759-7, representada lealmente por Camilo Iván Mejía Delgado identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.650.624 expedida en Tunja, cuyo objeto corresponde a "Adquisición de tecnología computacional con destino a las dependencias de la administración del Municipio de Sutamarchán - Boyacá"

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor total de valor de veintisiete millones ciento veinte mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda corriente colombiana COP ($27.120.369,00) y un plazo de un (01) día calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025080019 de fecha 16 de agosto de 2025, por valor de $33.689.900,00, de la partida identificada con el código 2.1.2.01.01.003.03.02 denominada "Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios"

Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Camilo Iván Mejía Delgado identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.650.624 expedida en Tunja.

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a primero (01) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: María Liceth Riveros García - Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal